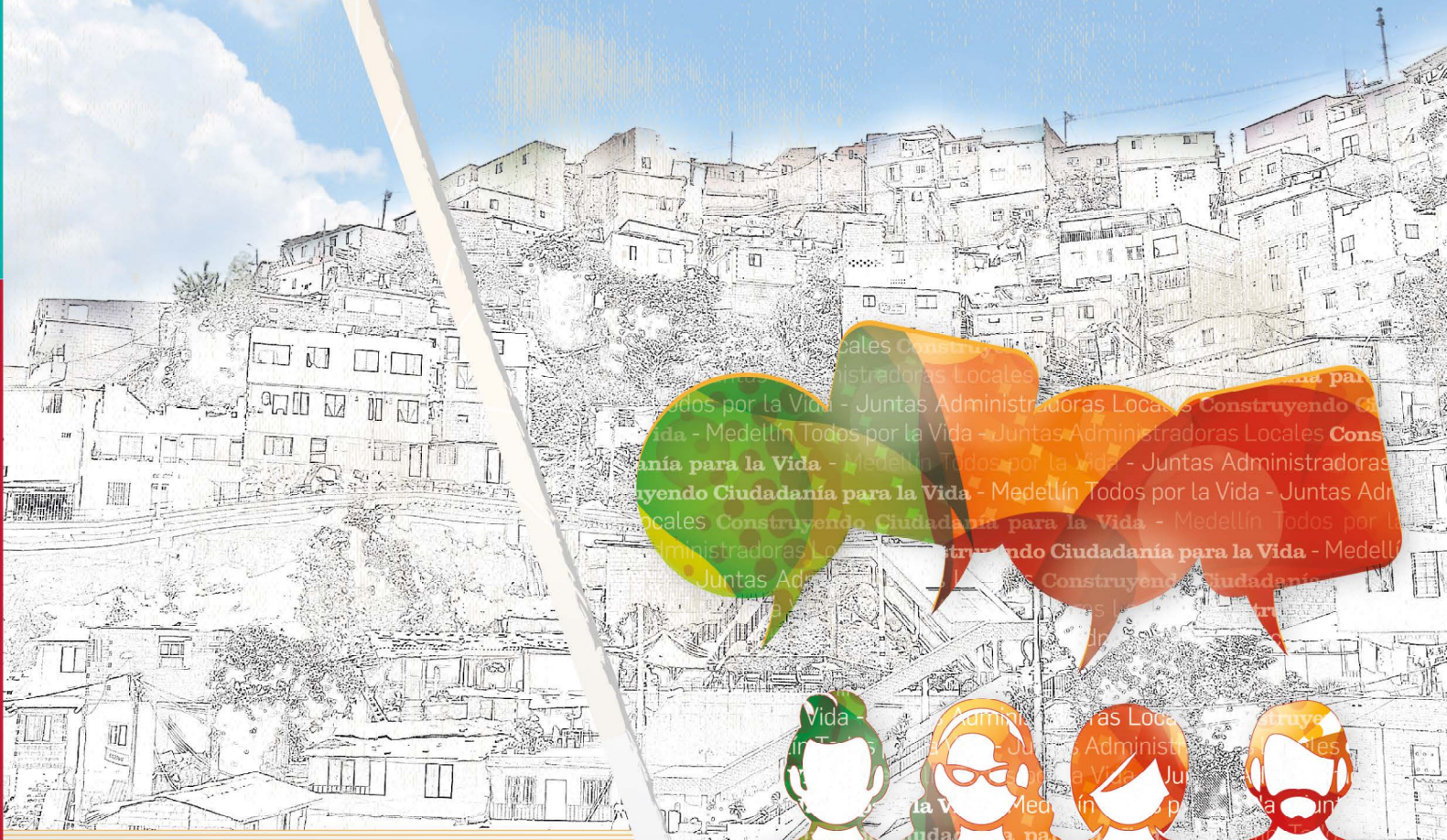




Medellín
todos por la vida

Juntas Administradoras Locales CONSTRUYENDO CIUDADANÍA PARA LA VIDA



Alcaldía de Medellín



Medellín
todos por la vida

Juntas Administradoras Locales CONSTRUYENDO CIUDADANÍA PARA LA VIDA



Alcaldía de Medellín



Juntas Administradoras Locales Construyendo Ciudadanía para la Vida

Aníbal Gaviria Correa
Alcalde de Medellín

Juan Correa Mejía
Secretario de Participación Ciudadana

Diana Patricia Salazar Franco
Subsecretaria de Organización Social

Jhon Jaime Arredondo Gómez
Líder de proyecto – equipo de asistencia JAL

Elaboración del documento:

Juan Pablo Polanco Pérez
Coordinador General

Hermis de Jesús Vargas García
Profesional Social

Hector Fabio Londoño Lozano
Profesional Universitario

Diseño y diagramación:

Lorena Correa Correa

Corrección de estilo:

Alejandro O. Bermúdez

Primera edición - 2014

Medellín - Colombia

© Alcaldía de Medellín



CONTENIDO

PRESENTACIÓN 7

INTRODUCCIÓN 8

CAPÍTULOS:

1. Las Juntas Administradoras Locales: Memoria, naturaleza, atribuciones y funciones 10

1.1 Memorias de la JAL en Colombia11

1.2 La Junta Administradora Local: Naturaleza, atribuciones y funciones13

1.3 Asoediles: Una plataforma articuladora de la acción política de las JAL20

2. Las Juntas Administradoras Locales en las comunas y corregimientos de Medellín: 21

Comuna **1** - Popular22

Comuna **2** - Santa Cruz25

Comuna **3** - Manrique28

Comuna **4** - Aranjuez31



Comuna 5 - Castilla	34
Comuna 6 - Doce de Octubre	37
Comuna 7 - Robledo	40
Comuna 8 - Villa Hermosa	43
Comuna 9 - Buenos Aires	46
Comuna 10 - La Candelaria	49
Comuna 11 - Laureles Estadio	52
Comuna 12 - La América	55
Comuna 13 - San Javier	58
Comuna 14 - El Poblado	61
Comuna 15 - Guayabal	64
Comuna 16 - Belén	67
Corregimiento San Sebastián de Palmitas	70
Corregimiento San Cristóbal	73
Corregimiento Altavista	76
Corregimiento San Antonio de Prado	79
Corregimiento Santa Elena	82

3. Avances y retos de la política de apoyo y acompañamiento a la gestión JAL: **85**

3.1 Histórica dignificación del edil y edilesa como persona y servidor público**86**

3.2 Significativo apoyo a la JAL como corporación pública**87**

BIBLIOGRAFÍA 91



PRESENTACIÓN



Medellín vive hoy un momento histórico. Avanzamos en un proceso de transformación social y urbana que ha sido reconocido con distinciones como la Ciudad Más Innovadora del Mundo, una de las más resilientes e igualmente entre las más sostenibles. La transparencia en la ejecución de los recursos, así como la consecución de nuevas fuentes de financiación, nos ha permitido realizar grandes inversiones públicas para fortalecer el bienestar de los ciudadanos y ser catalogada como la ciudad con más alta calidad de vida en Colombia.



INTRODUCCIÓN

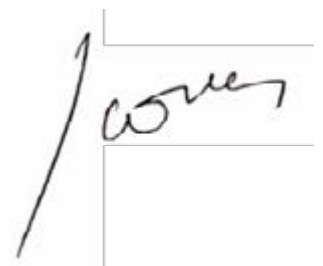
El contenido de esta cartilla, como herramienta didáctica, está destinado a informar a los ciudadanos y ciudadanas del país aspectos que conciernen a las Juntas Administradoras Locales del Municipio de Medellín, tales como su origen, naturaleza, atribuciones y funciones, todo en un contexto de interacción permanente entre el buen gobierno y la sociedad participante, en el que estos cuerpos colegiados son un actor político fundamental para asegurar la participación de los habitantes de las comunas y los corregimientos, en los asuntos públicos.

Así mismo este documento contiene información sobre la Asociación de Ediles, entidad privada que agremia a los integrantes de las Juntas Administradoras Locales en la ciudad de Medellín; organización con una trayectoria de 15, la cual se debe fortalecer para conjuntamente trabajar por la dignificación política del accionar del edil y la edilesa como servidores públicos en el escenario democrático de la ciudad y desde ella para el país.

También se realiza una ubicación contextual de las Juntas Administradoras Locales en su respectiva comuna y corregimiento del Municipio, con una información general y con la visibilización de sus integrantes en el periodo 2012-2015, como un reconocimiento a la ardua labor incansable en la construcción del tejido social en sus territorios.

Por último, se aborda los avances y retos de la política de apoyo y acompañamiento a la gestión de las Juntas Administradoras Locales por la Alcaldía, con el liderazgo comprometido de nuestro Alcalde Aníbal Gaviria Correa, expresado en la histórica dignificación del edil y edilesa como persona y servidor público, y el significativo apoyo a la JAL como corporación pública en esta administración municipal.

Como secretario de participación ciudadana, espero que esta cartilla aporte a los procesos de educación política y al fomento de la participación en escenarios tan importantes para la democracia como las Juntas Administradoras Locales.



Juan Correa Mejía
Secretario de Participación Ciudadana



Capítulo 01

El concepto de “Gobernanza” tiene su base en la idea de una “sociedad civil”, un pueblo organizado, activo, protagónico.

Las Juntas Administradoras Locales:
MEMORIAS, NATURALEZA,
ATRIBUCIONES Y FUNCIONES

1.1

Memorias de la JAL en Colombia



El origen de las Juntas Administradoras Locales (JAL) en la República de Colombia se dio a través del artículo 61 del Acto Legislativo número 1 del 17 de diciembre de 1968 que reformó la constitución de 1886, y que señala:

“En cada distrito municipal habrá una corporación administrativa de elección popular que se denominará Concejo Municipal, (...) Los Concejos podrán crear Juntas Administradoras Locales para sectores del territorio municipal, asignándoles algunas de sus funciones y señalando su organización, dentro de los límites que determine la ley.”

Esta reforma se dio bajo el mandato del presidente liberal Carlos Lleras Restrepo (1966-1970), gobierno denominado “De la transformación nacional”, caracterizado por la estabilización, descentralización y crecimiento económico (Diario Occidente, 2011); ésta tenía como objetivo darle mayor poder al Ejecutivo y agilizar el aparato administrativo.

Posteriormente, mediante Decreto-Ley 1.333 de 1986, se reglamentó el Acto Legislativo 01 de 1968, artículos 311 al 319, normatividad referida a las JAL, logrando un cambio significativo en el escenario democrático y político desde el ámbito local, comunal y corregimental.

La Asamblea Nacional Constituyente aprobó la Constitución de 1991. Colombia pasa a ser un Estado Social de Derecho, en la que se ubica a las JAL dentro de la estructura de la Rama Ejecutiva, otorgándole atribuciones y funciones, para ejercer en su jurisdicción territorial, como una forma de acercar el Estado a la ciudadanía. El Congreso de la República le da un desarrollo normativo a estas corporaciones públicas, mediante la Ley 136 de 1994, actualizada con las leyes 617 de 2000 y la 1551 de 2012.

En los municipios la división se da en comunas y corregimientos, mientras que en los distritos especiales, las divisiones político-administrativas se denominan localidades. En éstas, las Juntas Administradoras Locales, son elegidas por votación popular, y han de trabajar de manera coordinada con las autoridades administrativas del respectivo territorio para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

Bajo esta premisa, las Juntas Administradoras Locales son la corporación pública más cercana a los habitantes en su contexto territorial, se les otorga la tarea de actuar como enlace entre la municipalidad y la ciudadanía, convirtiéndose en la primera fuente de representación política y de promoción de la participación ciudadana.

1.2

La Junta Administradora Local: Naturaleza, atribuciones y funciones



¿Qué es una Junta Administradora Local -JAL-?

Las Juntas Administradoras Locales son corporaciones públicas con atribuciones y funciones constitucionales, legales y normativas; de acuerdo con el Magistrado Urueta (1998):

1º. [...] son organismos colegiados de carácter administrativo, delegatarias de algunas funciones tradicionalmente ejecutadas por el concejo municipal, establecidas para “Acercar a la Administración los administradores” (Sic), descentralizando y desconcentrando la administración pública local.

2º. Dichas organizaciones tienen origen en la Constitución Política, la cual faculta a los concejos municipales para crearlas y estructurarlas. Para su funcionamiento, ellas disponen de los recursos que se incluyan en los presupuestos de la Nación, departamento o municipio, (Consejo de Estado, 1998).

Esta corporación pública administrativa, está conformada por un número plural de personas que son elegidas por votación popular para períodos de cuatro (4) años, así, las elecciones se realizan en el mismo momento en que se eligen Alcaldías, Concejos Municipales, Gobernaciones y Asambleas Departamentales.

¿Cuál es la finalidad de las JAL?

Las Juntas Administradoras Locales representan políticamente a quienes habitan el territorio de su jurisdicción, por tanto están llamadas a:

- Promover la participación ciudadana en los asuntos públicos y derechos humanos.
- Velar por el mejoramiento de los servicios públicos en su territorio: Salud, educación, vivienda, vías y transporte, convivencia y seguridad, obras públicas, medio ambiente.
- Coadyuvar coordinadamente y colaborar con las autoridades municipales para el logro de los fines del estado.
- Proponer políticas públicas acordes a las necesidades de sus territorios que deberán ser presentadas ante la Administración Pública o ante el Honorable Concejo Municipal, según a quien corresponda la iniciativa.
- Ser instancia de planeación para su respectiva comuna o corregimiento, liderando la elaboración y gestión de los procesos participativos de desarrollo local.



La JAL como cuerpo colegiado, para cumplir con su finalidad, cuenta con un amplio marco jurídico, resaltamos el siguiente:

- Constitución Política de Colombia: Preámbulo, principios fundamentales y artículos 318 y 324.
- Ley 136 de 1994, actualizada mediante las leyes 617 de 2000 y 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".
- Artículo 105 parágrafo 1, Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
- Acuerdos Municipales:
 - 25 de 1991 "Por medio del cual se reglamentan las Juntas Administradoras Locales de la ciudad de Medellín".
 - 41 de 1992 "Por el cual se especifican diversos aspectos relacionados con la metodología del trámite del proyecto anual de inversiones.
 - 10 de 1995" Por medio del cual se asignan unas funciones a los corregidores y se dictan otras disposiciones".
 - 43 de 2007 "por el cual se crea e institucionaliza la planeación local y el presupuesto participativo en el marco del sistema municipal de planeación".
 - 63 del 2008 "Por medio del cual se adopta en Medellín el día municipal de la JAL".
 - 09 del 2011 "Por medio del cual se regula la destinación de recursos del presupuesto participativo para el incremento de oportunidades de educación superior".
 - 02 del 2013, reforma el acuerdo 09 del 2011 "Por medio del cual se regula la destinación de recursos del presupuesto participativo

para el incremento de oportunidades de educación superior".

- 24 del 2013 "Por medio del cual se reglamenta el pago de aportes a la seguridad social y al seguro de vida de los ediles de las JAL del municipio de Medellín".

¿Cuáles son las funciones de la JAL?

La Constitución Política en el artículo 318, señala:

Con el fin de mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, los Concejos podrán dividir sus municipios en comunas cuando se trate de áreas urbanas, y en corregimientos en el caso de las zonas rurales.

En cada una de las comunas o corregimientos habrá una Junta Administradora Local de elección popular, integrada por el número de miembros que determine la ley, que tendrá las siguientes funciones:

1. Participar en la elaboración de los planes y programas municipales de desarrollo económico y social y de obras públicas.
2. Vigilar y controlar la prestación de los servicios municipales en su comuna o corregimiento y las inversiones que se realicen con recursos públicos.
3. Formular propuestas de inversión ante las autoridades nacionales, departamentales y municipales encargadas de la elaboración de los respectivos planes de inversión.
4. Distribuir las partidas globales que les asigne el presupuesto municipal.

5. Ejercer las funciones que les delegue el concejo y otras autoridades locales. Las asambleas departamentales podrán organizar juntas administradoras para el cumplimiento de las funciones que les señale el acto de su creación en el territorio que este mismo determine.

Nota de Vigencia. El inciso 1o. del artículo 6 del Acto Legislativo No. 2 de 2002 publicado en el Diario Oficial No. 44.893, del 07 de agosto de 2002, establece: "El período de los miembros de las Juntas Administradoras Locales a las que se refiere el artículo 318 de la Constitución Política será de cuatro años."



La Ley 136 de 1994 actualizada en su artículo 131 resalta:

Las Juntas Administradoras Locales, además de las que les asigna el artículo 318 de la Constitución Política, ejercerán las siguientes funciones:

1. Presentar proyectos de Acuerdo al Concejo Municipal relacionados con el objeto de sus funciones.
2. Recomendar la aprobación de determinados impuestos y contribuciones.
3. Promover, en coordinación con las diferentes instituciones cívicas y Juntas de Acción Comunal, la activa participación de los ciudadanos en asuntos locales.

4. Fomentar la microempresa, famiempresa, empresas comunitarias de economía solidaria, talleres mixtos, bancos de tierra, bancos de maquinaria y actividades similares.
5. Colaborar a los habitantes de la comuna o corregimiento en la defensa de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política, tales como: derecho de petición y acción de tutela.
6. Elaborar ternas para el nombramiento de corregidores.
7. Ejercer las funciones que le deleguen el Concejo y otras autoridades locales.
8. Rendir concepto acerca de la convivencia de las partidas presupuestales solicitadas a la administración o propuestas por el alcalde, antes de la presentación del proyecto al Concejo Municipal. Para estos efectos, el alcalde está obligado a brindar a los miembros de las juntas toda la información disponible.
9. Ejercer, respecto de funcionarios de libre nombramiento y remoción que ejerzan funciones desconcentradas, en la respectiva comuna o corregimiento, los derechos de postulación y veto, conforme a la reglamentación que expida el Concejo Municipal.
10. Presentar planes y proyectos de inversión social relativos a su jurisdicción.
11. Convocar y celebrar las audiencias públicas que consideren convenientes para el ejercicio de sus funciones.
12. Celebrar al menos dos cabildos abiertos por período de sesiones.
13. Distribuir partidas globales con sujeción a los planes de desarrollo del municipio atendiendo

las necesidades básicas insatisfechas de los corregimientos y comunas garantizando la participación ciudadana.

Parágrafo 1º.- Para los efectos presupuestales que se desprenden de las atribuciones previstas en el presente artículo, los alcaldes consultarán las diferentes Juntas Administradoras Locales, previamente a la elaboración y presentación de los planes de inversión y presupuesto anual.

Parágrafo 2º.- El desconocimiento por parte de las autoridades locales, de la participación ciudadana determinada en esta ley constituye causal de mala conducta.



La Ley 1551 de 2012, adiciona el art. 131 de la Ley 136 de 1994:

14. Elaborar el plan de inversiones de la respectiva comuna o corregimiento en los casos en que este haya sido adoptado por la Administración Municipal, incorporando los conceptos del concejo comunal y/o corregimental de planeación, para lo cual distribuirá las partidas del presupuesto participativo de cada comuna o corregimiento, que requiere la aprobación de la mitad más uno de los integrantes del respectivo consejo consultivo comunal o corregimental, antes de ser incorporado a los actos administrativos del concejo distrital o municipal.

15. Presentar un pronunciamiento debidamente aprobado por la Junta Administradora Local, de carácter no vinculante, acerca de los efectos de las rutas de transporte, construcción de nuevos centros comerciales, hospitales, clínicas, colegios, universidades, hoteles, hostales, funcionamiento de bares, discotecas, dentro de la comuna o corregimiento, solicitadas a la Administración o propuestas por el Alcalde antes de la presentación del proyecto al Concejo o la adopción de las mismas; incluyendo dentro de este los conceptos del concejo comunal y/o corregimental de planeación, Secretaría de Planeación Municipal y la autoridad ambiental competente. El pronunciamiento debe ser proferido en un plazo máximo de treinta (30) días, vencido el cual sin que la JAL se haya manifestado, se entenderá la conveniencia del proyecto o solicitud. En todo caso, el concepto emitido se ajustará a lo establecido por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo 3º. Cada ejercicio de presupuesto participativo corresponde a la vigencia del plan operativo anual de inversiones del año inmediatamente siguiente y debe estar articulado al calendario presupuestal, de conformidad con el reglamento expedido por el respectivo Concejo.

¿Por qué la JAL es una junta?

Se les otorga la figura de junta, porque sus integrantes actúan como corporación pública. El artículo 119 de la Ley 136 de 1994, establece que debe estar conformada por un número de integrantes no menor de cinco (5) ni mayor a nueve (9), según lo defina cada Concejo Municipal. En el Municipio de Medellín, de conformidad con el artículo 1 del Acuerdo 25 de 1991, las Juntas Administradoras Locales están conformadas por 7 miembros.

¿Por qué la JAL es administradora?

Porque desempeña un rol importante dentro de la descentralización y desconcentración administrativa del Estado, escenario que le permite ser un actor político que coadministra, la planeación, organización y control de la prestación de los servicios públicos, en su jurisdicción bajo los principios de autonomía y coordinación.

¿Por qué la JAL es local?

Porque su ámbito de trabajo es un territorio específico, que para el caso del Municipio de Medellín es la Comuna y el Corregimiento. Trascienden la mirada de barrio, sector y vereda, exaltando su existencia ante el conjunto ciudad.



¿Quiénes integran las JAL?

Aquellas personas que hayan sido elegidas por voto popular para conformar las corporaciones públicas de sus respectivas comunas o corregimientos. A los miembros de Juntas Administradoras Locales se le denomina ediles y edilesas, y ostentan la calidad de servidores públicos ad-honorem, es decir, no tienen remuneración.

¿Quién puede ser edil o edilera?

Según el Artículo 123 de la Ley 136 de 1994, para ser elegido miembro de una JAL, se requiere ser ciudadano y haber residido o desempeñado alguna actividad profesional o laboral en la respectiva Comuna o Corregimiento por lo menos durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la elección. Adicionalmente para ser elegido o elegida se requiere ser miembro de un partido o movimiento político.



¿Quién no puede ser edil o edilera?

Según el artículo 124 de la Ley 136 de 1994:

Sin perjuicio de las demás inhabilidades que establezcan la Constitución y la Ley, no podrán ser elegidos miembros de Junta Administradora Local quienes:

1. Hayan sido condenados a pena privativa de la libertad dentro de los diez (10) años anteriores a la elección, excepto en los casos de delitos culposos o políticos.
2. Hayan sido sancionados con destitución de un cargo público, excluidos del ejercicio de una profesión o sancionados más de dos (2) veces por faltas a la ética profesional o a los deberes de un cargo público.

3. Sean miembros de las corporaciones públicas de elección popular, servidores públicos o miembros de las juntas y consejos directivos de las entidades públicas. Declarado exequible. Sentencia C 231 de 1995 Corte Constitucional.

Prohibiciones e incompatibilidades de los ediles

La ley 136 de 1994 en su artículo 126, reza: Los miembros de las Juntas Administradoras Locales no podrán:

1. Aceptar cargo alguno de los contemplados en el numeral dos de las incompatibilidades aquí señaladas, so pena de perder la investidura.
2. Celebrar contrato alguno en nombre propio o ajeno, con las entidades públicas del respectivo municipio, o ser apoderados ante las mismas, con las excepciones que adelante se establecen.
3. Ser miembros de juntas directivas o consejos directivos de los sectores central o descentralizado del respectivo municipio o de instituciones que administren tributos precedentes del mismo.

Adicionado por el Art. 44, Ley 617 de 2000.

Parágrafo.- El funcionario municipal que celebre con un miembro de la Junta Administradora Local un contrato o acepte que actúe como gestor en nombre propio o de terceros, en contravención a lo dispuesto en el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta.

Símbolos de las JAL

- **Bandera:**



Es de Colores Verde y Blanco acompañado con un sol en el centro.

- El **verde** representa la esperanza, la abundancia, la fe, la amistad, el servicio y el respeto.
- El **blanco** simboliza la integridad, la pureza, la paz, y la elocuencia.
- El **sol** simboliza la alternativa de cambio y la participación pluralista.

- **Himno:**

Comuneros de toda Colombia, democracia es la meta a alcanzar. Lucharemos sin odio, sin armas porque somos almas de Paz.

Defenderemos a cada comuna y corregimiento también, para hacer de nuestro municipio el mejor de la nación.

CORO

Con el cielo de nuevas reformas, nuestro pueblo de fe se llenó. Reclamando la voz y la firma en los actos de vida local.

Comuneros de hoy y mañana, con Galán la historia repitió los sucesos de un siglo pasado donde este movimiento nació.

Representamos la gente olvidada que por siempre su sangre aportó, a forjar los caminos de gloria de una patria de gran porvenir.

CORO

Con el cielo de nuevas reformas, nuestro pueblo de fe se llenó. Reclamando la voz y la firma en los actos de vida local.

ESTRIBILLO FINAL

Para vivir siempre como hermanos llenos de paz y fraternidad.

Autor: Ex edil Bernardo Romero Parra
Intérprete: Licenciada Cristina Ramírez
Arreglos Musicales: Samuel Polanco

1.3

ASOEDILES



Una plataforma articuladora de la acción política de las JAL

¿Qué es Asoediles –Medellín?

Es una asociación sin ánimo de lucro que actúa como un colectivo que trabaja por la articulación y cualificación de la acción política del Edil como servidor público en sus territorios.

Propósito estratégico general

Configurar una plataforma articuladora de la acción política de los ediles de las Juntas Administradoras locales de la ciudad de Medellín.

Propósitos estratégicos específicos

- Trabajar por el Desarrollo Humano con dignidad de los ediles de la ciudad de Medellín.
- Consolidar la cualificación de la acción política en los territorios de los ediles de la ciudad de Medellín.
- Fortalecer a ASOEDILES como una unidad empresarial sostenible que trabaja por la cualificación de la acción política de los ediles de la ciudad de Medellín.

Capítulo 02

LAS JAL
en las comunas y
corregimientos de Medellín



En Medellín son 147 ediles y edilesas los representantes de las 21 comunas y corregimientos.

▲
Norte



➤ Zona 1
Popular
Comuna 1



Así es la COMUNA 1



Situada al nororiente de Medellín.

Limita al norte con el municipio de Bello; al oriente con el corregimiento Santa Elena; al occidente con la Comuna 2 Santa Cruz y al sur con las comunas 3 Manrique y 4 Aranjuez.



Población



Vivienda



Barrios

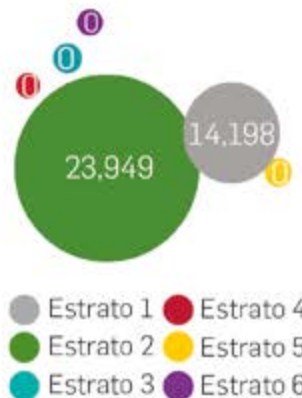
Barrio	Habitantes
1. Santo Domingo Savio N° 1	21.505
2. Santo Domingo Savio N° 2	8.475
3. El Popular	22.694
4. Granizal	12.796
5. Moscú N° 2	16.709
6. Villa de Guadalupe	11.719
7. San Pablo	10.907
8. El Compromiso	4.408
9. Aldea Pablo VI	2.295
10. La Avanzada	5.514
11. La Esperanza N° 2	2.890
12. Carpinelo	9.232

Habitantes

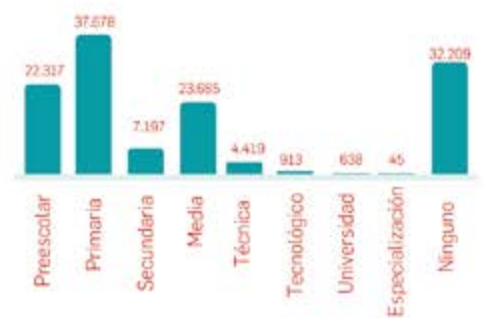
Población según grupos de edad

Grupos de edad	No de personas
0 a 14 años	35.279
15 a 24 años	23.128
25 a 34 años	19.670
35 a 44 años	16.709
45 a 64 años	26.357
65 años o más	8.001

Viviendas por estrato



Niveles de educación



1.



Integrantes



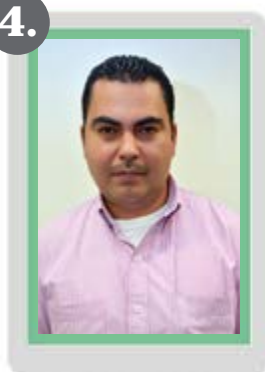
2.



3.



4.



5.



6.



7.



1. Diego Mauricio Herrera Vargas
* Partido Cambio Radical
* 415 votos
* Empleado de la Fábrica de Licores de Antioquia

2. Betty Agudelo de Londoño
* Partido Conservador Colombiano
* 379 votos
* Ama de casa

3. Margarita María Echeverri Orrego
* Partido Liberal Colombiano
* 387 votos
* Estudiante de Psicología

4. Alexander Barrios Vásquez
* Partido Social de Unidad Nacional
* 744 votos
* Técnico electricista, estudiante de Administración Pública.

5. John Ley de Jesús Gil Quinchía
* Partido Social de Unidad Nacional
* 375 votos
* Independiente

6. Orlando de Jesús García
* Partido Verde
* 524 votos
* Comunicador Social

7. Irma Stella Rendón Muñoz
* Partido Verde
* 405 votos
* Ama de casa

Sede

Ubicación: Casa de Justicia de Santo Domingo

Dirección: Carrera 32 # 102 A 45

Teléfono: 317 423 4659

Horario de atención: En semana no hay un horario fijo –
Sábados de 1:00 p.m. a 6:00 p.m.

▲
Norte



➤ Zona 1

Santa Cruz

Comuna 2

Así es la COMUNA 2



Situada al nororiental de la Medellín.

Limita por el norte con el Municipio de Bello; por el oriente con la Comuna 1 - Popular, por el sur con la Comuna 4 - Aranjuez y por el occidente con el Río Medellín.



Comuna 2
Santa Cruz

Extensión
219,60
hectáreas

Población



Vivienda



Barrios

1. La Isla
2. Villa del Socorro
3. El Playón de los Comuneros
4. Villa Niza
5. Pablo VI
6. Moscú No. 1
7. La Frontera
8. Santa Cruz
9. La Francia
10. La Rosa
11. Andalucía

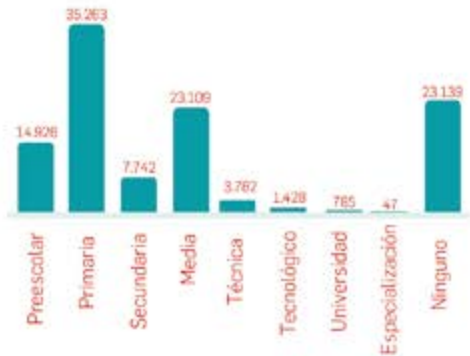
Población según grupos de edad



Viviendas por estrato



Niveles de educación



Datos generales JAL COMUNA 2

1.



Integrantes



2.



3.



4.



5.



6.



7.



- 1.** Rosalba Cardona Alzate
* Partido Conservador Colombiano
* 421 votos
* Docente
- 2.** Jairo de Jesús Osorio Úsuga
* Partido Liberal Colombiano
* 370 votos
* Bachiller
- 3.** Jorge Belman Londoño Bustamante
* Partido Social de Unidad Nacional
* 353 votos
* Empleado
- 4.** Julieth Zulema Zapata Cardona
* Partido Social de Unidad Nacional
* 677 votos
* Estudiante de Derecho
- 5.** Samuel Antonio Galvis Álvarez
* Partido Social de Unidad Nacional
* 406 votos
* Líder comunitario
- 6.** Robinson Zapata Gómez
* Partido Verde
* 391 votos
* Comerciante
- 7.** Sandra Liliana Oquendo David
* Partido Verde
* 354 votos
* Licenciada en Educación Artística

Sede

Ubicación: Casa de Justicia de Santo Domingo

Dirección: Carrera 32 # 102 A 45

Teléfono: 317 423 4659

Horario de

atención: No hay horario fijo de atención

▲
Norte



➤ Zona 1
Manrique
Comuna 3



Así es la COMUNA 3



Situada al nororiente de Medellín.

Limita al norte con la Comuna 1 Popular; al oriente con el Corregimiento de Santa Elena; al occidente con la Comuna 4 Aranjuez y al sur con la Comuna 8 Villa Hermosa.



Población



Vivienda



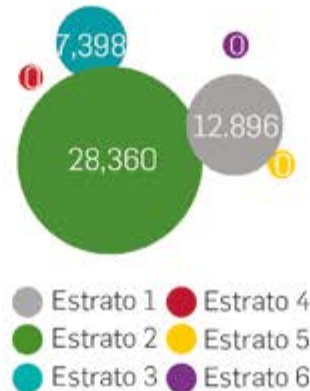
Barrios

1. La Salle
2. Las Granjas
3. Campo Valdés
4. Santa Inés
5. El Raizal
6. El Pomar
7. Manrique Central No. 2
8. Manrique Oriental
9. Versalles No. 1
10. Versalles No. 2
11. La Cruz
12. Oriente (Bello Oriente)
13. María Cano-Carambolas
14. San José La Cima No. 1
15. San José La Cima No. 2

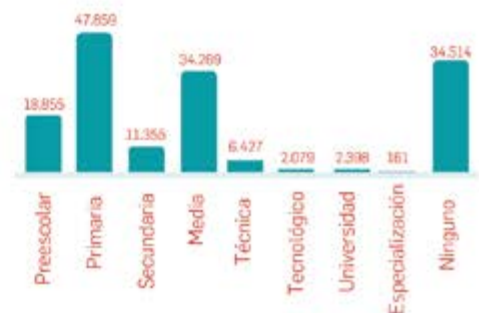
Población según grupos de edad



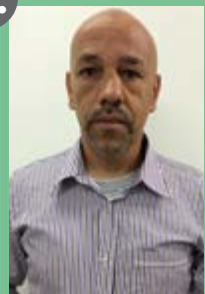
Viviendas por estrato



Niveles de educación



1.



Integrantes

2.



3.



4.



5.



6.



- 1. Ramón Antonio Fernández Escobar**
 - * Partido Cambio Radical
 - * 600 votos
 - * Líder comunitario
- 2. Darío de Jesús Yarce**
 - * Partido Conservador Colombiano
 - * 674 votos
 - * Pensionado
- 3. Armando Hernández Herrera**
 - * Partido Liberal Colombiano
 - * 900 votos
 - * Líder comunitario
- 4. Humberto Antonio Olaya**
 - * Partido Social de Unidad Nacional
 - * 709 votos
 - * Pensionado
- 5. Sughey Andrea Osorio Ossa**
 - * Partido Social de Unidad Nacional
 - * 623 votos
 - * Auxiliar contable
- 6. Luz Elena Restrepo Ortiz**
 - * Partido Verde
 - * 570 votos
 - * Ingeniera ambiental

Sede

Ubicación: Parque Gaitán - Inspección de Policía, piso 3.

Dirección: Carrera 37 # 70 - 82

Teléfono: 571 80 47

Horario de atención: Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

▲
Norte



➤ Zona 1

Aranjuez

Comuna 4

Así es la COMUNA 4



Situada al nororiente de Medellín

Limita al norte con las comuna 1 Popular y Santa Cruz; al oriente con la Comuna 3 Manrique; al occidente con el río Medellín y al sur con la Comuna 10 La Candelaria.

Comuna 4 Aranjuez

Extensión 488,39 hectáreas



Población



76.879



84.612



161.491

Total población

Vivienda



43,147

Total vivienda

Barrios

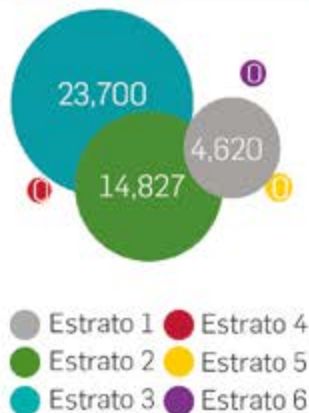
1. Aranjuez
2. Bertín
3. Bermejál-Los Álamos
4. Brasilia
5. Campo Valdés N° 1
6. La Piñuela
7. Las Esmeraldas
8. Manrique Central N° 1
9. Miranda
10. Moravia
11. Palermo
12. San Isidro
13. Sevilla
14. San Pedro

El barrio más poblado de la Comuna y de Medellín es Moravia. Tiene una densidad poblacional de 829,80 personas por hectárea.

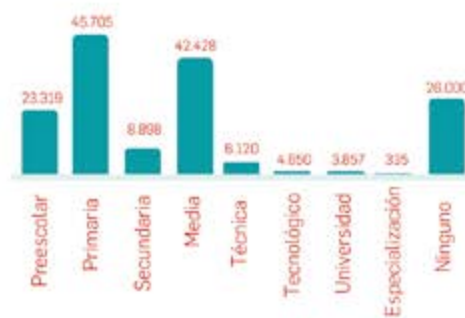
Población según grupos de edad



Viviendas por estrato



Niveles de educación



Datos generales JAL COMUNA 4

1.



Integrantes



2.



3.



4.



5.



6.



7.



- 1.** Ángela María Manrique Arbeláez
* Partido Conservador Colombiano
* 710 votos
* Estudiante de Derecho
- 2.** Juan Carlos Agudelo Restrepo
* Partido Liberal Colombiano
* 630 votos
* Profesional de Familia
- 3.** Carlos Andrés Arboleda Gómez
* Partido Social de Unidad Nacional
* 904 votos
* Estudiante de Administración Pública
- 4.** Amalia Yepes Jiménez
* Partido Social de Unidad Nacional
* 602 votos
* Trabajador independiente
- 5.** John Peter Torres Pérez
* Partido Verde
* 886 votos
* Trabajador independiente
- 6.** Francisco Murillo Flórez
* Partido Verde
* 549 votos
* Trabajador independiente
- 7.** Ramiro de Jesús Muñoz Oquendo
* Partido Verde
* 503 votos
* Tecnólogo en mecánica de inyección electrónica

Sede

Ubicación: Barrio Campo Valdés

Dirección: Calle 81 A # 49 A 59

Teléfono: 213 25 47

Horario de atención: En semana de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. – Sábados de 8:00 a.m. – 12:00 p.m.

▲
Norte



➤ Zona 2

Castilla

Comuna 5

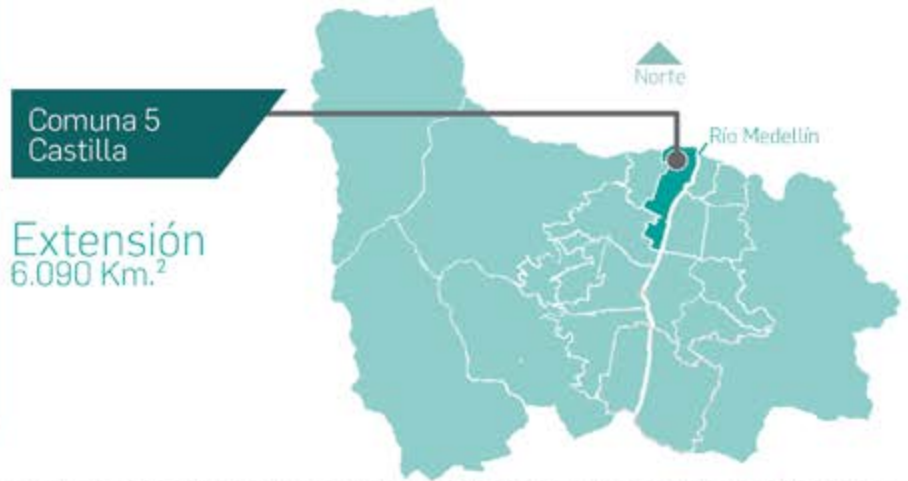


Así es la COMUNA 5



Situada al noroccidente de Medellín.

Limita al norte con el municipio de Bello, al oriente con el Río Medellín, al sur con la comuna 7 Robledo; y al occidente con la comuna 6 Doce de Octubre.



Población



Vivienda



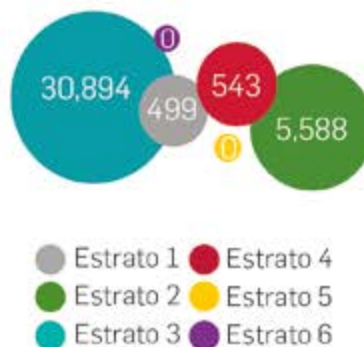
Barrios

1. Castilla
2. Caribe
3. Tricentenario
4. Héctor Abad Gómez
5. Toscana
6. El Progreso
7. Las Brisas
8. Florencia
9. Tejelo
10. Boyacá
11. Girardot
12. Belalcázar
13. Francisco Antonio Zea
14. Alfonso López

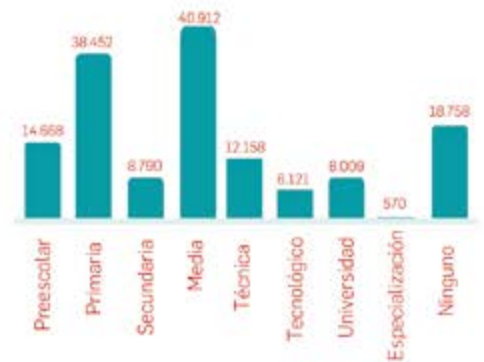
Población según grupos de edad



Viviendas por estrato



Niveles de educación



1.



Integrantes

2.



3.



4.



5.



6.



7.



- 1. Aracelly de Fátima Cardona García**
 - * Partido Conservador Colombiano
 - * 932 votos
 - * Estudiante de Derecho
- 2. Vanessa Carolina Correa Osorio**
 - * Partido Conservador Colombiano
 - * 498 votos
 - * Estudiante de Derecho
- 3. Maria Eugenia del Socorro Vélez**
 - * Partido Liberal Colombiano
 - * 810 votos
 - * Estudiante de Derecho
- 4. Blanca Dignelly Cano Giraldo**
 - * Partido Social de Unidad Nacional
 - * 692 votos
 - * Ama de casa
- 5. Walter González Oquendo**
 - * Partido Social de Unidad Nacional
 - * 578 votos
 - * Independiente
- 6. Manuel Salvador Torres Hernández**
 - * Partido Verde
 - * 730 votos
 - * Pensionado
- 7. Maria Nelly Gil López**
 - * Partido Verde
 - * 635 votos
 - * Docente

Sede

Ubicación: Mascerca de Castilla

Dirección: Carrera 65 # 100 - 109

Teléfono: 471 02 29

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.

▲
Norte



➤ Zona 2

Doce de Octubre

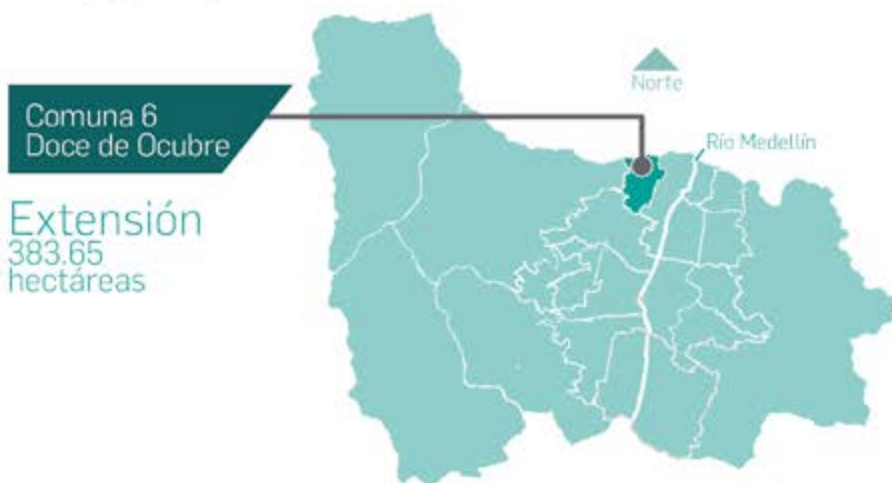
Comuna 6

Así es la COMUNA 6



Situada al noroccidente de Medellín.

Limita al norte con el municipio de Bello; al oriente con el corregimiento Santa Elena; al occidente con la Comuna 2 Santa Cruz y al sur con las comunas 3 Manrique y 4 Aranjuez.



Población



Vivienda



Barrios

1. Santander
2. Doce de Octubre n.º 1
3. Doce de Octubre n.º 2
4. Pedregal
5. La Esperanza
6. San Martín de Porres
7. Kennedy
8. Picachito
9. Picacho
10. Progreso n.º 2
11. El Triunfo
12. Mirador del Doce

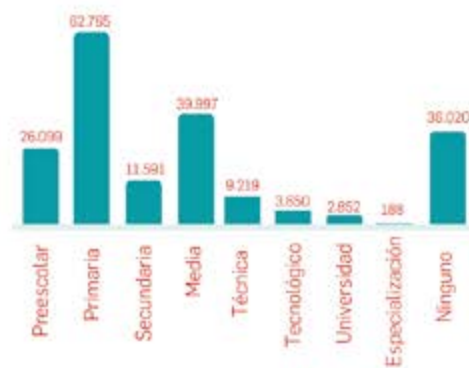
Población según grupos de edad



Viviendas por estrato



Niveles de educación



Datos generales JAL COMUNA 6

1.



Integrantes



2.



3.



4.



5.



6.



7.



- 1. Carlos Eduardo Penagos Cano**
 - * Partido Conservador Colombiano
 - * 565 votos
 - * Independiente
- 2. Mary Luz González Muñoz**
 - * Partido Liberal Colombiano
 - * 611 votos
 - * Abogada
- 3. Francia Catalina Osorio Pabón**
 - * Partido Social de Unidad Nacional
 - * 724 votos
 - * Independiente
- 4. Julián Ignacio Tamayo Blandón**
 - * Partido Social de Unidad Nacional
 - * 632 votos
 - * Politólogo
- 5. Sebastián Patiño Marín**
 - * Partido Verde
 - * 962 votos
 - * Estudiante de Ciencias Sociales
- 6. Nury Cecilia Marín Cardona**
 - * Partido Liberal Colombiano
 - * 384 votos
 - * Independiente
- 7. Héctor David Escobar Zuluaga**
 - * Partido Verde
 - * 386 votos
 - * Estudiante de Licenciatura en Inglés

Sede

Ubicación: Centro Integración Barrial Doce de Octubre - CIBDO

Dirección: Carrera 80 # 103 A - 204

Teléfono: 267 87 02

Horario de

atención: No hay horario fijo de atención.

▲
Norte



➤ Zona 2
Robledo
Comuna 7



Así es la COMUNA 7

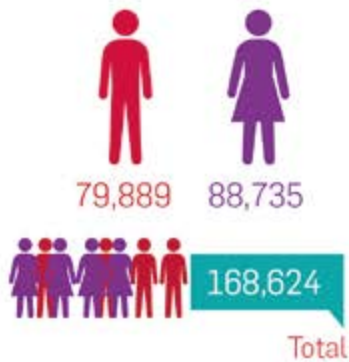


Situada al noroccidente de Medellín.

Limita al norte con la Comuna 6 Doce de Octubre; al oriente con la Comuna 5 Castilla y el río Medellín; al occidente con el Corregimiento de San Cristóbal y al sur con las comunas 11 Laureles – Estadio, 12 La América y 13 San Javier.



Población



Vivienda



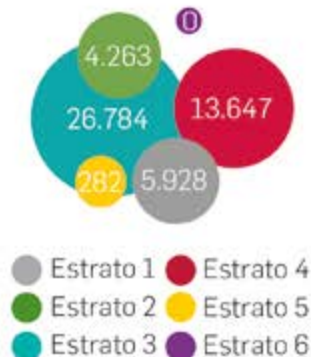
Barrios

1. Cerro El Volador.
2. San Germán.
3. Facultad de Minas Universidad Nacional.
4. La Pilarica.
5. Bosques de San Pablo.
6. Altamira.
7. Córdoba.
8. López de Mesa.
9. El Diamante.
10. Aures No. 1.
11. Aures No. 2.
12. Bello Horizonte.
13. Villa Flora.
14. Palenque.
15. Robledo.
16. Cucaracho.
17. Fuente Clara.
18. Santa Margarita.
19. Olaya Herrera.
20. Monteclaro.
21. Nueva Villa de La Iguañá.

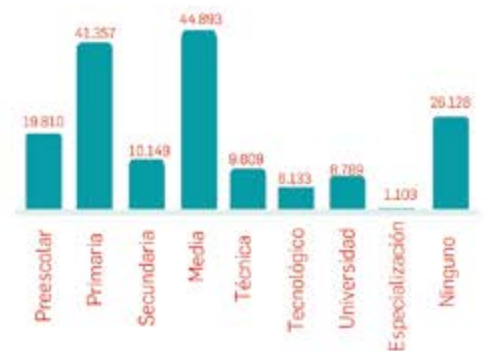
Población según grupos de edad



Viviendas por estrato



Niveles de educación



1.



Integrantes

2.



3.



4.



5.



6.



7.



1. Maritza Álvarez Grisales
* Partido Conservador Colombiano
* 715 votos
* Estudiante de Ciencias Humanas

2. Patricia Elena Cardona Serna
* Partido Liberal Colombiano
* 687 votos
* Ama de casa

3. Andrés Felipe Restrepo Henao
* Partido Liberal Colombiano
* 565 votos
* Enfermero

4. Estela de Fátima Cardona Aguilar
* Partido Social de Unidad Nacional
* 1005 votos
* Docente

5. Jorge Adveiro Atehortúa Rojas
* Partido Verde
* 695 votos
* Líder comunitario

6. Jhon Jairo Cardona Ubaldo
* Partido Social de Unidad Nacional
* 582 votos
* Docente

7. Gabriel Angel Sánchez
* Partido Verde
* 500 votos
* Empleado

Sede

Ubicación: Casa de Justicia

Dirección: Diagonal 85 # 79- 173. 50. San Sebastián

Teléfono: 437 25 90

Horario de atención: Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:00 p.m.

▲
Norte



➤ Zona 3
Villa
Hermosa

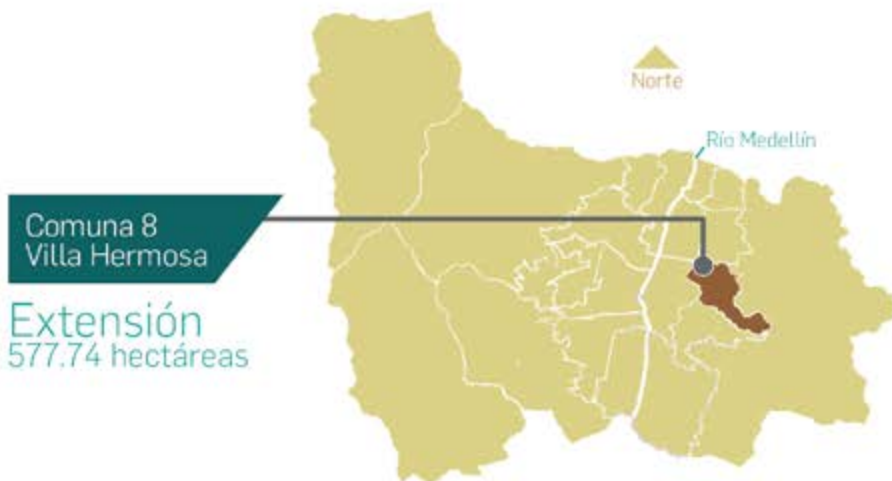
Comuna 8

Así es la COMUNA 8



Situada en la zona centro oriental de la ciudad.

Limita por el norte con la comuna 3 Manrique; por el oriente con el corregimiento de Santa Elena; por el occidente con la comuna 10 La Candelaria; por el sur con la comuna 9 Buenos Aires.



Población



Vivienda



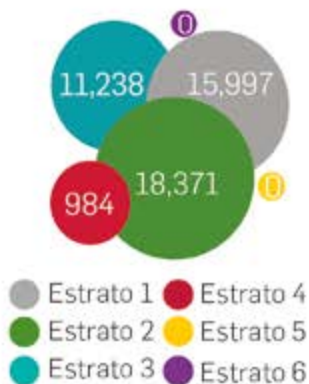
Barrios

1. Villa Hermosa
2. La Mansión
3. San Miguel
4. La Ladera
5. Batallón Girardot
6. Llanaditas
7. Los Mangos
8. Enciso
9. Sucre
10. El Pinal
11. Trece de Noviembre
12. La Libertad
13. Villa Tina
14. San Antonio
15. Las Estancias
16. Villa Turbay
17. La Sierra
18. Villa Lilliam.

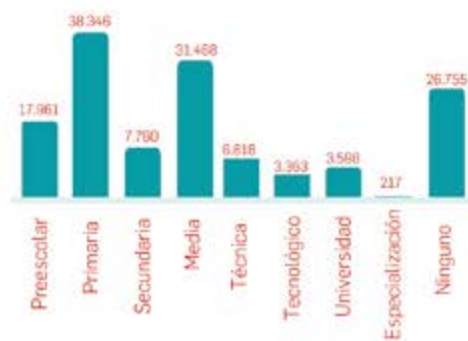
Población según grupos de edad



Viviendas por estrato

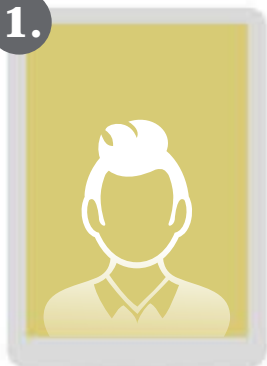


Niveles de educación



Datos generales JAL COMUNA 8

1.



2.



3.



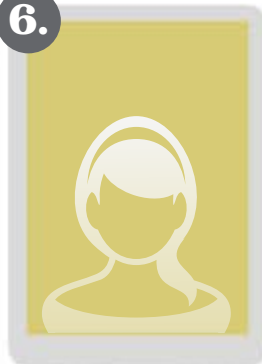
4.



5.



6.



7.



- 1. Aurelio Antonio Tobón**
 - * Partido Cambio Radical
 - * 518 votos
 - * Líder Comunitario
- 2. Jesús Albeiro Echeverry**
 - * Partido Conservador Colombiano
 - * 636 votos
 - * Líder comunitario
- 3. Mónica María Villegas López**
 - * Partido Liberal Colombiano
 - * 603 votos
 - * Administradora de Empresas
- 4. José Bernardo Zapata Montoya**
 - * Partido Social de Unidad Nacional
 - * 743 votos
 - * Líder comunitario
- 5. Oscar Torres Pineda**
 - * Partido Social de Unidad Nacional
 - * 514 votos
 - * Líder comunitario
- 6. Claudia Yanet Arias Dávila**
 - * Partido Verde
 - * 482 votos
 - * Manipuladora de Alimentos
- 7. Heriberto Reinoza Villegas**
 - * Partido Verde
 - * 472 votos
 - * Técnico Industrial

Sede

Ubicación: Barrio El Pinal sector Las Perlas

Dirección: Calle 55 A # 27 - 28

Teléfono: 214 65 19

Horario de

atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 06:00 p.m.


Norte



➤ Zona 3
Buenos Aires

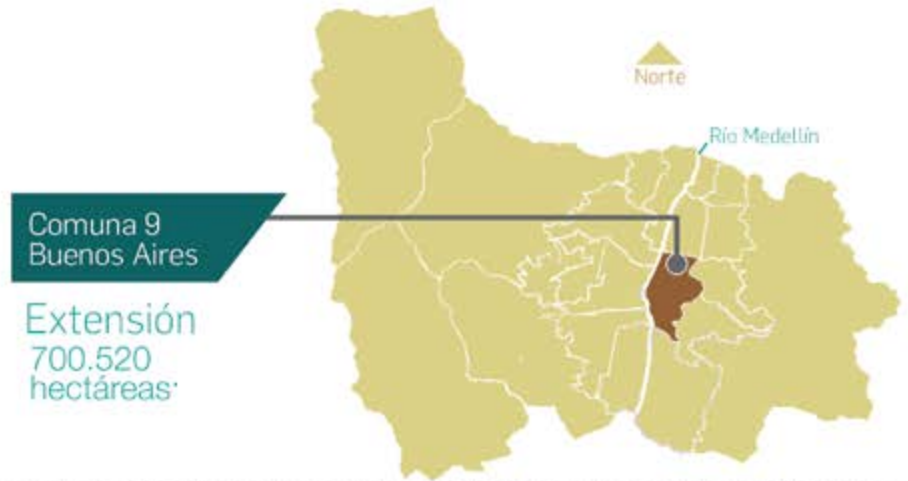
Comuna 9

Así es la COMUNA 9



Situada en la zona centro sur de Medellín.

Limita por el norte con la comuna 8 Villa Hermosa; por el oriente con el Corregimiento de Santa Elena; por el sur con la Comuna 14 El Poblado; y al occidente con la comuna 10 La Candelaria.



Población



Vivienda



Barrios

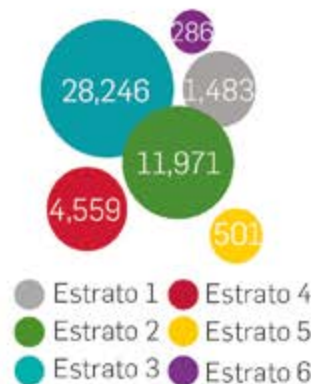
1. Juan Pablo II
2. Barrios de Jesús
3. Bomboná N. 2
4. Los Cerros El Vergel
5. Alejandro Echavarría
6. Barrio Caycedo
7. Buenos Aires
8. Miraflores
9. Cataluña
10. Gerona
11. El Salvador
12. Loreto
13. Asomadera N.1
14. Asomadera N.2
15. Asomadera N.3
16. Ocho de Marzo
17. La Milagrosa

Los habitantes de la Comuna reconocen también los sectores de Brisas de Oriente, Las Parcelas, Los Cañones, Quinta Linda, Ávila y Medellín sin Tugurios.

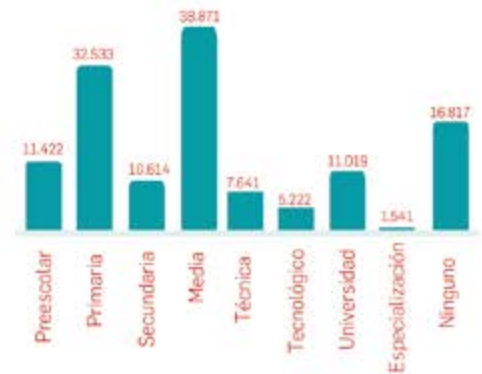
Población según grupos de edad



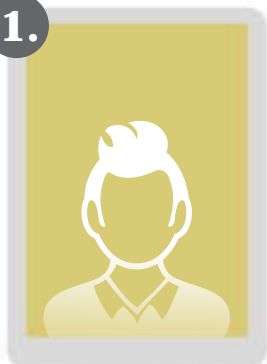
Viviendas por estrato



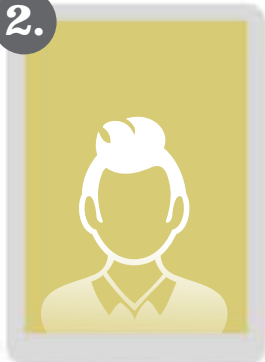
Niveles de educación



1.



2.



3.



4.



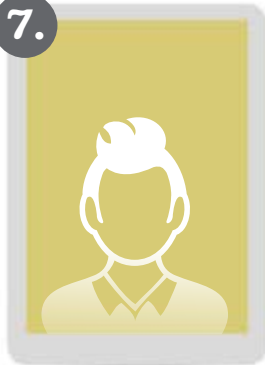
5.



6.



7.



- 1. Giovanni de Jesús Bedoya Alzate**
 - * Partido Conservador Colombiano
 - * 786 votos
 - * Contador Público
- 2. Gustavo de Jesús Valencia Ocampo**
 - * Partido Liberal Colombiano
 - * 643 votos
 - * Pensionado
- 3. Jairo Alonso Giraldo Góngora**
 - * Partido Social de Unidad Nacional
 - * 1445 votos
 - * Líder comunitario
- 4. Luis Hernando Montoya Palacios**
 - * Partido Social de Unidad Nacional
 - * 990 votos
 - * Líder comunitario
- 5. María Nancy Rivera Murillo**
 - * Partido Social de Unidad Nacional
 - * 839 votos
 - * Ama de casa
- 6. Rafael Antonio Pedraza Cruz**
 - * Partido Verde
 - * 946 votos
 - * Pensionado
- 7. Bernardo López Ciro**
 - * Partido Verde
 - * 789 votos
 - * Líder comunitario

Sede

Ubicación: MasCerca Buenos Aires

Dirección: Calle 49 # 31 - 12

Teléfono: 228 06 20

Horario de atención: No tiene horario fijo de atención

▲
Norte



➤ Zona 3

La Candelaria

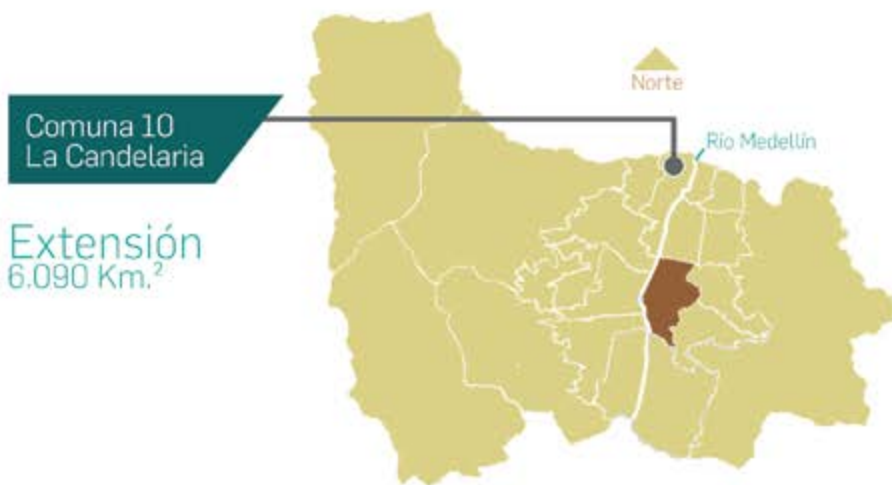
Comuna 10

Así es la COMUNA 10



Situada en el centro oriental de Medellín.

Limita por el norte con la Comuna 4 Aranjuez; por el oriente con las comunas 8 Villa Hermosa y 9 Buenos Aires; por el sur con la Comuna 14 El Poblado; y al occidente con las comunas 7 Robledo, 11 Laureles – Estadio y la Comuna 16 Belén.



Población



Vivienda



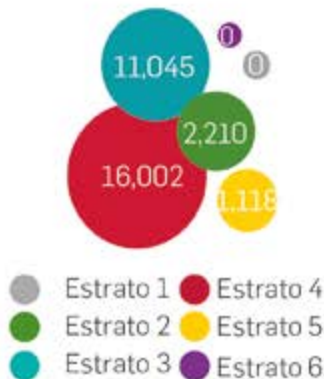
Barrios

1. Prado
2. Jesús Nazareno
3. El Chagualo
4. Estación Villa
5. San Benito
6. Guayaquil
7. Corazón de Jesús
8. Calle Nueva
9. Perpetuo Socorro
10. Barrio Colón
11. Las Palmas
12. Bomboná N°1
13. Boston
14. Los Ángeles
15. Villa Nueva
16. La Candelaria
17. San Diego

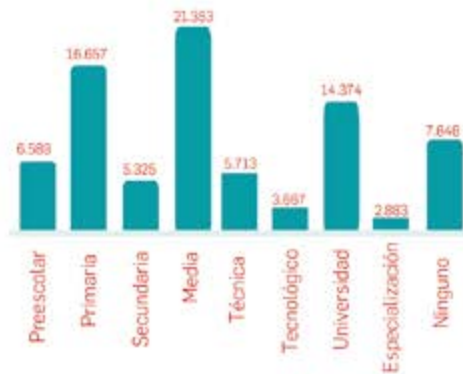
Población según grupos de edad



Viviendas por estrato

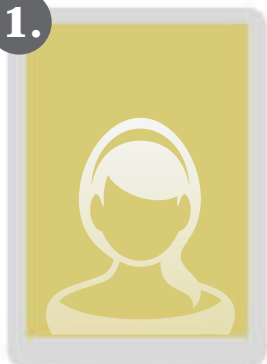


Niveles de educación



Datos generales JAL COMUNA 10

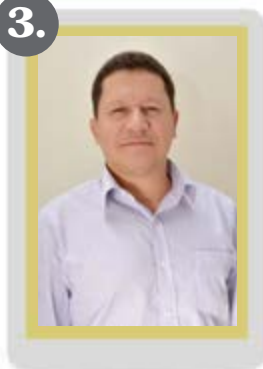
1.



2.



3.



4.



5.



6.



- 1. Anyi Melissa Caro Londoño**
 - * Partido Conservador Colombiano
 - * 708 votos
 - * Líder comunitaria
- 2. Edison Alexander Palacio Cardona**
 - * Partido Liberal Colombiano
 - * 965 votos
 - * Administrador de Empresas
- 3. Henry Alberto Pérez Bolívar**
 - * Partido Social de Unidad Nacional
 - * 825 votos
 - * Líder comunitario
- 4. Juan Guillermo Posada Vélez**
 - * Partido Social de Unidad Nacional
 - * 711 votos
 - * Líder comunitario
- 5. Guillermo de Jesús Giraldo Aristizabal**
 - * Partido Verde
 - * 1394 votos
 - * Líder comunitario
- 6. Edison Alfonso Terán Vides**
 - * Partido Verde
 - * 660 votos
 - * Líder comunitario

Sede

Ubicación: Plaza Minorista

Dirección: Calle 55 # 57 - 80

Teléfono: No tiene

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a.m a 1:00 p.m - 2:00 p.m a 5:00 p.m y sábados de 8:00 a.m a 12:00 m

▲
Norte



➤ Zona 4
Laureles
Estadio
Comuna 11

Así es la COMUNA 11



Situada en la zona centro occidental de Medellín.

Limita por el norte con la Comuna 7 Robledo, por el oriente con la Comuna 10 La Candelaria, límite determinado por el Río Medellín, por el sur con la Comuna 16 Belén, y por el occidente con la Comuna 12 La América



Población



Vivienda



Barrios

1. Carlos E. Restrepo
2. Suramericana
3. Naranjal
4. San Joaquín
5. Los Conquistadores
6. Bolivariana
7. Laureles
8. Las Acacias
9. La Castellana
10. Lorena
11. El Velódromo
12. Estadio
13. Los Colores
14. Cuarta Brigada
15. Florida Nueva

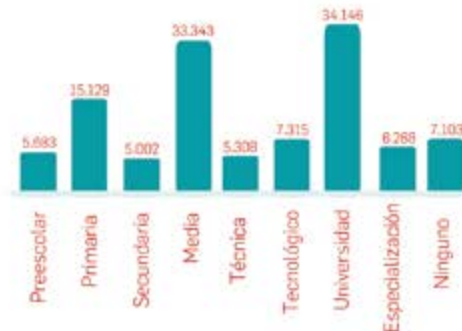
Población según grupos de edad



Viviendas por estrato



Niveles de educación



1.



Integrantes

1. María Jaqueline Sucerquia Cardona
* Partido Conservador Colombiano
* 1109 votos
* Diseñadora de Modas

2. María Farith Bedoya Carrillo
* Partido Liberal Colombiano
* 575 votos
* Licenciada en Educación y Especialista en Derechos Humanos

3. María Elvia Villa Giraldo
* Partido Social de Unidad Nacional
* 860 votos
* Pensionada

4. Cesar Augusto Murillo Gutiérrez
* Partido Social de Unidad Nacional
* 859 votos
* Comerciante

5. Antonio María López Atehortúa
* Partido Verde
* 2670 votos
* Comerciante

2.



3.



4.



5.



Sede

Ubicación: Inspección 11 B

Dirección: Circular 3 # 66 B - 187

Teléfono: 260 66 24

Horario de atención: Martes de 11:00 a.m. a 4:00 p.m.

▲
Norte



➤ Zona 4

La América

Comuna 12

Así es la COMUNA 12



Situada en la zona centro occidental de Medellín.

Limita por el norte y por el occidente con la Comuna 13 San Javier; por el oriente y el sur con la Comuna 11 Laureles - Estadio.



Población



Vivienda



Barrios

1. Ferrini
2. Calasanz
3. Los Pinos
4. La América
5. La Floresta
6. Santa Lucía
7. El Danubio
8. Campo Alegre
9. Santa Mónica
10. Barrio Cristóbal
11. Simón Bolívar
12. Santa Teresita
13. Calasanz Parte Alta

Los habitantes de la Comuna 12 reconocen también el sector de La Soledad, ubicado en el barrio Ferrini.

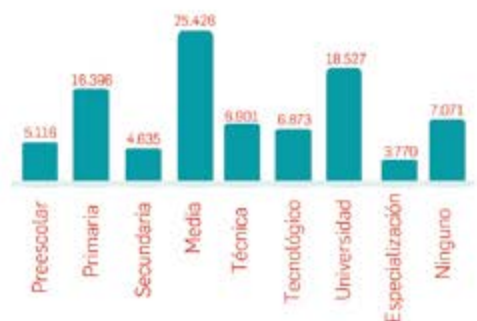
Población según grupos de edad



Viviendas por estrato



Niveles de educación



Datos generales JAL COMUNA 12

1.



Integrantes



2.



3.



4.



5.



6.



- 1. Jaime Alonso Ramírez Montoya**
 - * Partido Conservador Colombiano
 - * 728 votos
 - * Técnico
- 2. Juan Carlos Naranjo Flórez**
 - * Partido Conservador Colombiano
 - * 713 votos
 - * Técnico en Redes y Comunicaciones
- 3. José Luis Álvarez Peláez**
 - * Partido Liberal Colombiano
 - * 635 votos
 - * Auxiliar Contable
- 4. Jaime Alberto Sierra Velásquez**
 - * Partido Social de Unidad Nacional
 - * 1103 votos
 - * Líder Comunitario
- 5. Santiago Murillo Arrubla**
 - * Partido Verde
 - * 1205 votos
 - * Politólogo
- 6. Doris Cristina Restrepo Góez**
 - * Partido de la U.
 - * 768 Votos
 - * Administradora pública

Sede

Ubicación: Estación de Bomberos de Santa Lucía

Dirección: Carrera 94 # 47 B - 30

Teléfono: 434 65 15

Horario de

atención: Martes y Jueves de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

▲
Norte



➤ Zona 4

San Javier

Comuna 13

Así es la COMUNA 13



Situada al occidente de Medellín.

Limita por el norte con la Comuna 7 Robledo, por el oriente con la Comuna 12 La América y Comuna 11 Laureles - Estadio; por el sur con el Corregimiento de Altavista, y al occidente con el Corregimiento de San Cristóbal y con el Corregimiento de Altavista.



Población



Vivienda



Barrios

1. El Pesebre
2. Blanquihal
3. Santa Rosa de Lima
4. Los Alcázares
5. Metropolitano
6. La Pradera
7. Juan XXIII - La Quebra
8. San Javier N° 1
9. San Javier N° 2
10. Veinte de julio
11. Belencito
12. Betania
13. El Corazón
14. Las Independencias
15. Nuevos Conquistadores
16. El Salado
17. Eduardo Santos
18. Antonio Nariño
19. El Socorro

Los habitantes de la Comuna 13 San Javier también reconocen otros 33 sectores que se encuentran divididos por siete nodos.

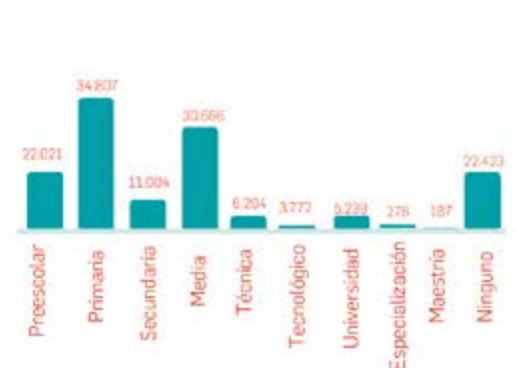
Población según grupos de edad



Viviendas por estrato



Niveles de educación



1.



Integrantes

1. Juan Esteban Velásquez Zapata
* Partido Conservador Colombiano
* 434 votos
* Técnico Operador de Sistemas

2. Martha Luz Alzate García
* Partido Conservador Colombiano
* 367 votos
* Auxiliar de Enfermería

3. Ramiro Albeiro Sánchez Jimenez
* Partido Liberal Colombiano
* 610 votos
* Tecnólogo en Sistemas -
Estudiante de Derecho

4. Julián Stiven Velásquez Martínez
* Partido Social de Unidad Nacional
* 655 votos
* Estudiante de Ciencias Políticas

5. Yeisón Estiven Miranda Sánchez
* Partido Social de Unidad Nacional
* 578 votos
* Estudiante de Comunicación
Social

6. Rubén Darío Cardona Londoño
* Partido Verde
* 681 votos
* Líder comunitario

7. Denis Sofía Pallares Domínguez
* Partido Verde
* 404 votos
* Ama de casa

2.



3.



4.



5.



6.



7.



Sede

Ubicación: MasCerca de La Floresta

Dirección: Carrera 89 B # 48 A - 37

Teléfono: 234 48 72

Horario de atención: Viernes de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

▲
Norte



➤ Zona 5
El Poblado

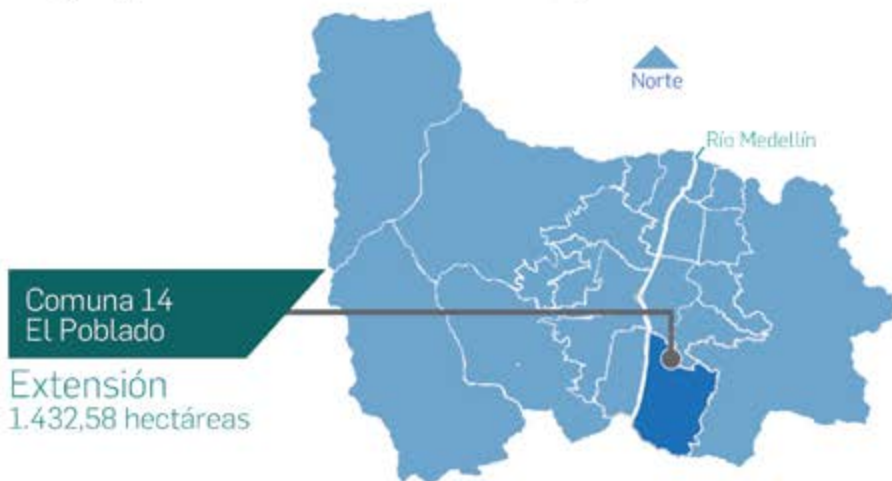
Comuna 14

Así es la COMUNA 14



Situada en la zona sur oriental de Medellín.

Limita por el norte con las comunas 10 La Candelaria y 9 Buenos Aires; por el oriente con el corregimiento de Santa Elena; por el sur con el municipio de Envigado y por el occidente con la Comuna 15 Guayabal.



Población



Vivienda



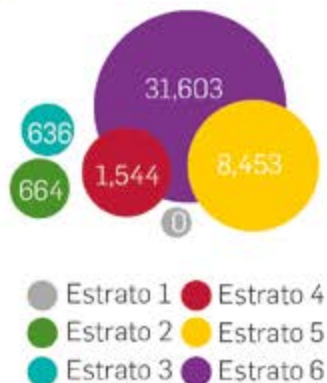
Barrios

1. Colombia
2. Villa Carlota
3. Castropol
4. Lalinde
5. Las Lomas n.º 1
6. Las Lomas n.º 2
7. Altos del Poblado
8. El Tesoro
9. Los Naranjos
10. Los Balsos n.º 1
11. Los Balsos n.º 2
12. El Diamante n.º 2
13. El Castillo
14. San Lucas
15. Alejandría
16. La Florida
17. El Poblado
18. Manilla
19. Astorga
20. Patio Bonito
21. La Aguacatala
22. Santa María de Los Ángeles

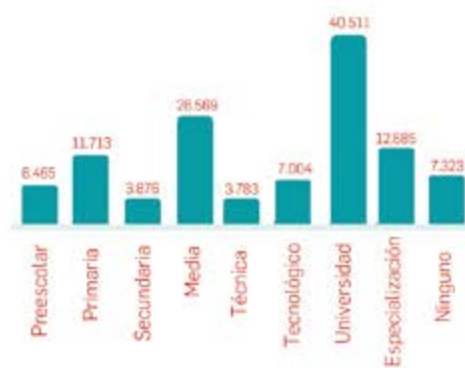
Población según grupos de edad



Viviendas por estrato



Niveles de educación



Datos generales JAL COMUNA 14

1.



Integrantes



2.



3.



4.



- 1. Daniela Trejo Rojas**
 - * Partido Alianza Social Independiente
 - * 894 votos
 - * Estudiante de Derecho
- 2. Lina María Martínez Sánchez**
 - * Partido Social de Unidad Nacional
 - * 1231 votos
 - * Estudiante de Derecho
- 3. Sebastián Mesa Cardeño**
 - * Partido Social de Unidad Nacional
 - * 1015 votos
 - * Estudiante de Derecho
- 4. Hernan Darío Mejía Benítez**
 - * Partido Social de Unidad Nacional
 - * 640 votos
 - * Tecnólogo en Sistemas

Sede

Ubicación: Parque de La Frontera

Dirección: Calle 18 sur con avenida 43

Teléfono: 310 463 3976

Horario de

atención: Martes y Jueves de 09:00 a.m. – 12:00 p.m.

▲
Norte



► Zona 6
Guayabal

Comuna 15

Así es la COMUNA 15



Situada al suroccidente de Medellín.

Limita por el norte y por el occidente con la Comuna 16 Belén; por el oriente con la Comuna 14 El Poblado; y por el sur con el Corregimiento de Altavista y con el Municipio de Itagüí.



Población



Vivienda



Barrios

1. Tenche
2. Trinidad
3. Santa Fé
4. Campo Amor
5. Cristo Rey
6. Guayabal
7. La Colina

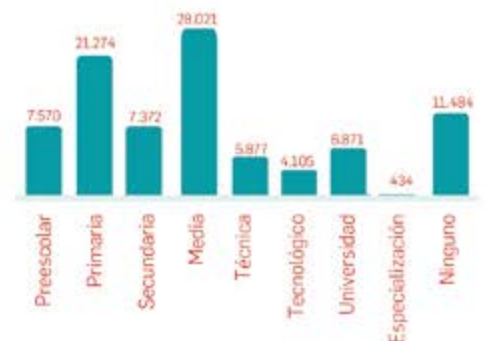
Población según grupos de edad



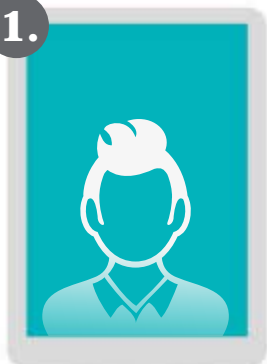
Viviendas por estrato



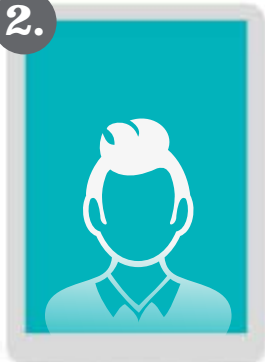
Niveles de educación



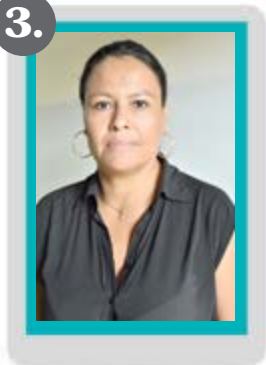
1.



2.



3.



4.



5.



6.



1. Jorge Olmedo Restrepo
Campillo
* Partido Conservador Colombiano
* 358 votos
* Estudiante de Derecho

2. Rodrigo Rivera Pulgarín
* Partido Liberal Colombiano
* 759 votos
* Comerciante

3. Ana Ester González Escobar
* Partido Social de Unidad Nacional
* 536 votos
* Ama de casa

4. Abelardo Antonio Vera
Marulanda
* Partido de la U.
* Trabajador Independiente

Martha Cecilia David Pineda
5. * Partido Verde
* 384 votos
* Líder comunitaria

Adriana Patricia Zapata
6. Restrepo
* Partido Social de Unidad Nacional
* 387 votos
* Dibujante Textil

Sede

Ubicación: MasCerca de Guayabal

Dirección: Carrera 52 # 9 SUR - 42

Teléfono: 285 71 85

Horario de

atención: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

▲
Norte



► Zona 6
Belén

Comuna 16

Así es la COMUNA 16



Situada al noroccidente de Medellín.

Limita por el norte con la Comuna 11 Laureles - Estadio; por el oriente con la Comuna 15 Guayabal; al Sur y al Occidente con el Corregimiento de Altavista.



Población



Vivienda



Barrios

1. Fátima
2. Rosales
3. Belén
4. Granada
5. San Bernardo
6. Las Playas
7. Diego Echavarría
8. La Mota
9. El Rincón
10. Loma de los Bernal
11. La Gloria
12. Altavista
13. La Palma
14. Los Alpes
15. Las Violetas
16. Las Mercedes
17. Nueva Villa del Aburrá
18. Miravalle
19. Nogal - Los Almendros
20. Cerro Nutibara
21. La Hondonada

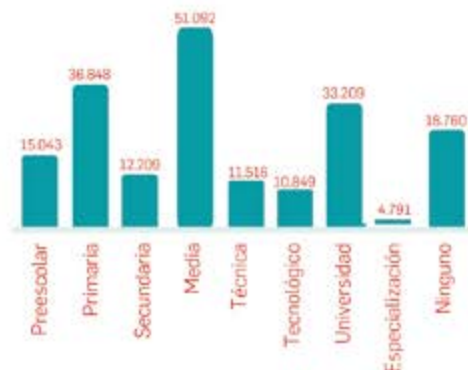
Población según grupos de edad



Viviendas por estrato



Niveles de educación



Datos generales JAL COMUNA 16

1.



Integrantes



2.



3.



4.



5.



6.



7.



- 1.** Claudia Gilma Betancur Pabón
* Partido Social de Unidad Nacional
* 2172 votos
* Líder Comunitaria
- 2.** Santiago Perdomo Montoya
* Partido Social de Unidad Nacional
* 1195 votos
* Politólogo
Estudiante de Derecho
- 3.** Hugo Alberto Jaramillo Zapata
* Partido Social de Unidad Nacional
* 1501 votos
* Abogado
- 4.** Yomaira Rivera Álvarez
* Partido Verde
* 2051 votos
* Secretaria Técnica
- 5.** Ramiro de Jesús Ceballos
* Partido Verde
* 1061 votos
* Administrador de Empresas
- 6.** Gabriel Jaime Ospina Villegas
* Partido Liberal Colombiano
* 971 votos
* Técnico Laboral en
Economía Solidaria
- 7.** Alejandra Ossa Ochoa
* Partido Conservador Colombiano
* 986 votos
* Estudiante de Politología

Sede

Ubicación: MasCerca de Belén

Dirección: Carrera 76 # 32 - 74

Teléfono: 341 46 38

Horario de

atención: Lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m.


Norte



➤ Corregimientos
San Sebastián
de Palmitas
Comuna 50



Así es la COMUNA 50



Situado al noroccidente de Medellín.

Limita al norte con el municipio de San Jerónimo; por el oriente con el municipio de Bello y el Corregimiento de San Cristóbal; por el sur con el Corregimiento de San Antonio de Prado y el municipio de Heliconia; y por el occidente con el municipio de Ebéjico.



Población



Vivienda



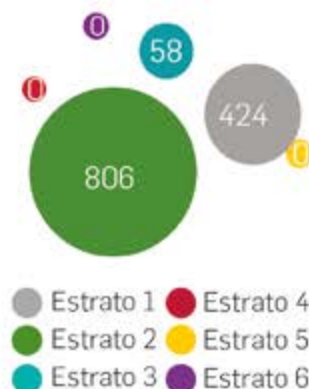
Veredas

1. Urquitá
2. La Suiza
3. La Sucia
4. La Volcana-Guayabal
5. La Aldea
6. La Frisola
7. La Potrera Miserenga
8. Palmitas Central

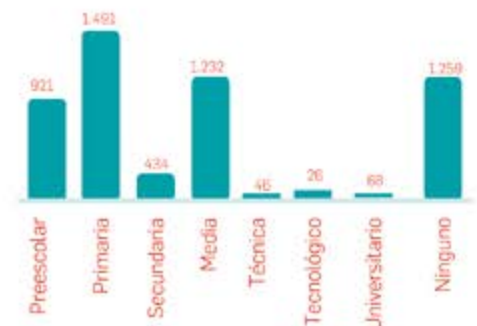
Población según grupos de edad



Viviendas por estrato



Niveles de educación



1.



- 1. Martha Cecilia Pulgarín Cano**
 - * Partido Cambio Radical
 - * 79 votos
 - * Estudiante de Gestión Comunitaria

- 2. Jairo de Jesús Ospina Ospina**
 - * Partido Conservador Colombiano
 - * 70 votos
 - * Comerciante

- 3. David Osorio Ortiz**
 - * Partido de Integración Nacional
 - * 60 votos
 - * Estudiante de Ingeniería Industrial

- 4. Tatiana Montoya Marín**
 - * Partido Liberal Colombiano
 - * 156 votos
 - * Estudiante de Comunicación Social

- 5. Manuel Fernando Salazar Marín**
 - * Partido Liberal Colombiano
 - * 38 votos
 - * Estudiante de Planeación y Desarrollo

2.



3.



4.



5.



Sede

Ubicación: Casa de Gobierno

Dirección: Calle 20 # 35 - 114

Teléfono: 387 00 51 ext. 106 / 387 08 76

Horario de atención: Viernes de 8 a.m. a 11:00 a.m. –
Domingo de 9: 00 a.m. a 1:00 p.m.

▲
Norte



➤ Corregimientos

San Cristóbal

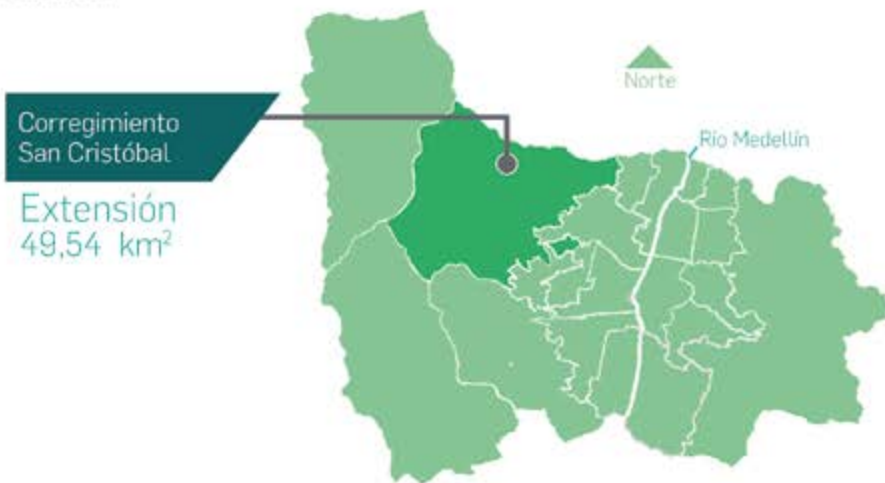
Comuna 60

Así es la COMUNA 60



Situada al noroccidente de Medellín.

El Corregimiento limita por el norte con el municipio de Bello, por el oriente con el perímetro urbano de Medellín, por el sur con los Corregimientos de Altavista y San Antonio de Prado y por el occidente con el Corregimiento de San Sebastián de Palmitas.



Población



Vivienda



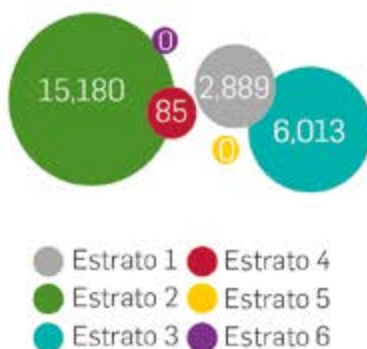
Veredas

1. Boquerón
2. San José de la Montaña
3. El Yolombo
4. El Carmelo
5. El Picacho
6. Pajarito
7. Pedregal Alto
8. La Ilusión
9. Travesías
10. El Llano
11. Naranjal
12. La Cuchilla
13. Las Playas
14. La Palma
15. El Patio
16. El Uvito
17. La Loma
18. San Cristóbal parte Central

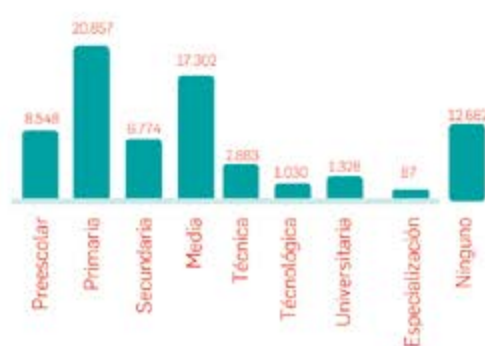
Población según grupos de edad



Viviendas por estrato



Niveles de educación



Datos generales JAL COMUNA 60

1.



Integrantes



2.



3.



4.



5.



6.



7.



- 1.** Ruth Estela Ospina Cardona
 - * Partido Conservador Colombiano
 - * 601 votos
 - * Líder comunitaria
- 2.** John Fredy Jaramillo González
 - * Partido Conservador Colombiano
 - * 392 votos
 - * Tecnólogo en Obras
- 3.** Maria de la Cruz Acevedo Pulgarín
 - * Partido Conservador Colombiano
 - * 275 votos
 - * Líder comunitaria
- 4.** Sergio Alberto Horta Londoño
 - * Partido Liberal Colombiano
 - * 189 votos
 - * Artista Plástico
- 5.** Arnoldo Cano Sierra
 - * Partido Social de Unidad Nacional
 - * 296 votos
 - * Artista plástico
- 6.** Lucas Fernando Areiza Rúa
 - * Partido Social de Unidad Nacional
 - * 287 votos
 - * Estudiante de Derecho
- 7.** Diana Marleny Malaver Sánchez
 - * Partido Verde
 - * 187 votos
 - * Empleada

Sede

Ubicación: Casa de Gobierno

Dirección: Carrera 131 # 60 - 59

Teléfono: 385 71 75

Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y 2:00 p.m a 5:00 p.m.

▲
Norte



➤ Corregimientos

Altavista

Comuna 70

1.



Integrantes

2.



3.



4.



5.



6.



7.



- 1.** Jonny Alexander Acevedo Pastrana
* Partido Conservador Colombiano
* 222 votos
* Líder comunitario
- 2.** Gustavo Adolfo Muñoz Gaviria
* Partido Conservador Colombiano
* 80 votos
* Comerciante
- 3.** Ligia Amparo Bravo Betancur
* Partido Social de Unidad Nacional
* 87 votos
* Líder comunitaria
- 4.** Rubiela Ramírez de Marulanda
* Partido Verde
* 121 votos
* Líder comunitaria
- 5.** Orlando Arzuza Sehuaes
* Partido Verde
* 120 votos
* Comerciante
- 6.** Fauner Alexis Alvarez
* Polo Democrático
* 143 votos
* Estudiante de Administración Pública - Estudiante de Derecho
- 7.** Jaime Alberto Segura Salazar
* Partido AICO - Autoridades Indígenas de Colombia
* 32 Votos
* Líder comunitario

Sede

Ubicación: Casa de Gobierno

Dirección: Calle 18 # 105 - 69

Teléfono: 341 16 42

Horario de atención: Martes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

▲
Norte



➤ Corregimientos
**San Antonio
de Prado**

Comuna 80

Así es la COMUNA 80



Situada al suroccidente de Medellín.

Delimita por el Norte con los Corregimientos de Palmitas y San Cristóbal, por el Oriente con el Corregimiento de Altavista, por el Sur con los municipios de Itagüí y La Estrella, y por el Occidente con los municipios de Heliconia y Angelópolis.



Población



Vivienda



Veredas

1. La Montaña
2. El Astillero
3. Yarumalito
4. San José
5. La Verde
6. Potreritos
7. La Florida
8. El Salado
9. Centralidad

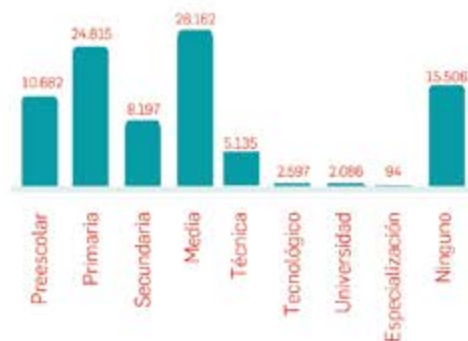
Población según grupos de edad



Viviendas por estrato



Niveles de educación



Datos generales JAL COMUNA 80

1.



Integrantes



2.



3.



4.



5.



6.



7.



- 1. Omar Cano Betancur**
 - * Partido Cambio Radical
 - * 1722 votos
 - * Ingeniero Químico
- 2. Alexis Mejía Echeverry**
 - * Partido Cambio Radical
 - * 543 votos
 - * Docente de Piano
- 3. Arnulfo Sánchez**
 - * Partido Cambio Radical
 - * 343 votos
 - * Ingeniero Industrial
- 4. Freddy Osvaldo Hoyos Vanegas**
 - * Partido Liberal Colombiano
 - * 589 votos
 - * Lapidero
- 5. Viviana Marcela Agudelo Zapata**
 - * Partido Liberal Colombiano
 - * 283 votos
 - * Auxiliar Contable
- 6. María Eugenia Toro Lopera**
 - * Partido Social de Unidad Nacional
 - * 469 votos
 - * Pensionada
- 7. Esmeralda de la Cruz Cardona Ochoa**
 - * Partido Verde
 - * 811 votos
 - * Líder Comunitaria

Sede

Ubicación: Casa de Gobierno

Dirección: Carrera 9 # 10 - 36

Teléfono: 286 51 73

Horario de

atención: Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:00 p.m.


Norte



➤ Corregimientos

Santa Elena

Comuna 90

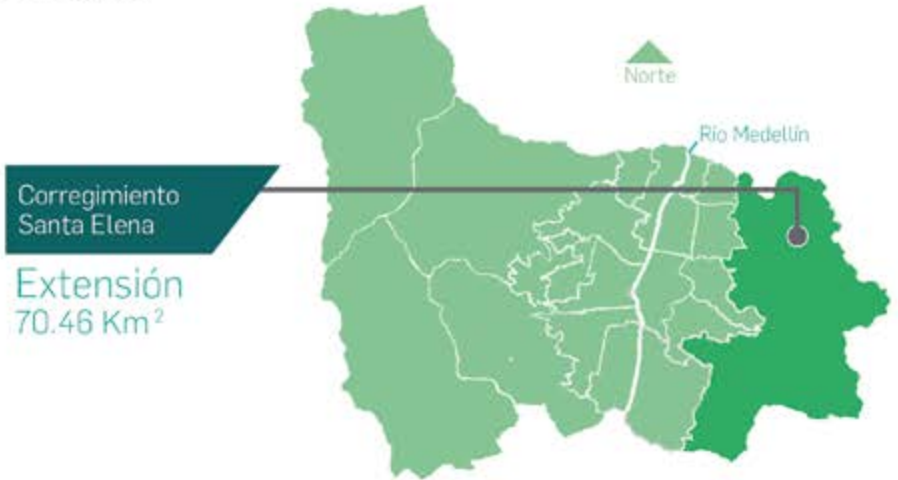


Así es la COMUNA 90



Situada al oriente de Medellín.

Limita al norte con los municipios de Copacabana y Bello; al oriente con los municipios de Rionegro y Guarne; al occidente con las comunas 1 Popular, 3 Manrique, 8 Villahermosa, 9 Buenos Aires y 14 El Poblado; y al sur con el municipio de Envigado.



Población



Vivienda



Veredas

1. El Llano
2. El Plan
3. Media Luna
4. Piedra Gorda
5. El Placer
6. Barro Blanco
7. Las Palmas
8. Piedras Blancas - Matasano
9. Mazo
10. El Cerro
11. Santa Elena sector central

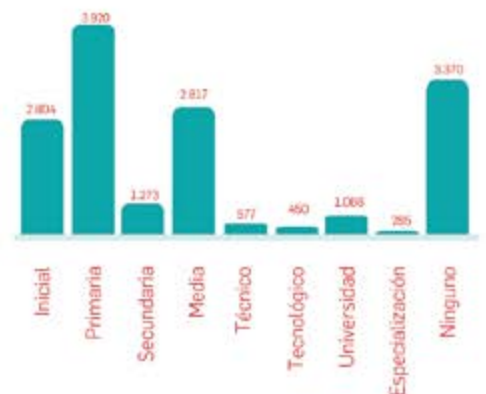
Población según grupos de edad



Viviendas por estrato



Niveles de educación



1.



1. Luis Orlando Atehortúa Soto
Saldarriaga
* Partido Conservador Colombiano
* 152 votos
* Silletero

2.



3.



4.



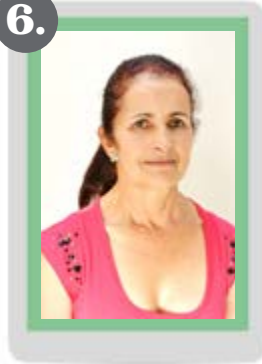
2. Parménides Erazo Bahos
* Partido Liberal Colombiano
* 179 votos
* Visitador Médico

3. Cruz Elena del Socorro López
* Partido Social de Unidad Nacional
* 150 votos
* Abogada

5.



6.



4. Luz Edilia Hoyos Ortiz
* Partido Social de Unidad Nacional
* 78 votos
* Ama de Casa

5. Alejandra Ramírez Martínez
* Partido Conservador Colombiano
* 47 votos
* Estudiante

6. Maria Berta Nubia Alzate Ruiz
* Polo Democrático
* 158 votos
* Promotora social

Sede

Ubicación: Casa de Gobierno

Dirección: Carrera 9 # 10 - 36

Teléfono: 286 51 73

Horario de

atención: Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m.



Capítulo 03

En cumplimiento de la Ley 136 de 1994, el Municipio de Medellín creó el proyecto de apoyo y acompañamiento a las JAL en el ejercicio de sus funciones.

AVANCES Y RETOS DE
LA POLÍTICA DE APOYO Y
ACOMPañAMIENTO A LA GESTIÓN
de las Juntas Administradoras Locales

3

Avances y retos de la política de apoyo y acompañamiento a la gestión de las JAL



El sustento jurídico de la política de apoyo y acompañamiento a estas corporaciones públicas, está expuesto en la Ley 136 de 1994, artículo 91, literal D "Funciones del Alcalde en relación con la Administración Municipal", el numeral 8, reza: "Apoyar con recursos humanos y materiales para el buen funcionamiento de las Juntas Administradoras Locales."

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Medellín creó el proyecto formación, actualización y apoyo a la gestión de la JAL, el cual está contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal "Medellín un Hogar para la Vida", línea 5. Legalidad, Legitimidad e Institucionalidad para la Vida y la Equidad, componente Sociedad Participante, programa bandera Participación, Movilización y Organización para la Vida y la Equidad.

Además, la Secretaría de Participación Ciudadana, a través de la Subsecretaría de Organización Social, tiene como objetivo "Apoyar la gestión de las Juntas Administradoras Locales para garantizar el cumplimiento de sus funciones corporativas en sus respectivos territorios", en concordancia con el Decreto 1364 de 2012, artículo 127, numeral 5, por medio del cual se adopta la estructura de la Administración Municipal. Ésta, en cabeza del señor Alcalde Aníbal Gaviria Correa, implementó dos pilares para el apoyo y acompañamiento a las JAL, a saber: Dignificación del edil como persona en su contexto familiar y como servidor público, y el acompañamiento a la JAL como corporación pública. Para lo cual **la presente administración realiza una inversión histórica de casi 8.000.000 millones de pesos en el cuatrienio 2012-2015.**

3.1

Histórica dignificación del edil y la edilesa como persona y servidor público.

Para dignificar al edil y edilesa como persona se apoya a los integrantes de la JAL según la ley 1551 de 2012 con seguridad social-EPS-, pensión, y ARL, seguro de vida y mutual. **Es de resaltar que la Alcaldía de Medellín es pionera en la aplicación de estas condiciones a los ediles y edilesas en Colombia.**

- Apoyo para generar unas condiciones básicas de movilidad al edil y edilesa, con recargas mensuales a la tarjeta Cívica del Sistema Integrado de Transporte, uso de las líneas del Metro, y bonos mensuales de gasolina; este bono facilita a los integrantes de la corporación su movilización en sus medios de transporte propios.
- El apoyo comunicacional al edil y edilesa para recargar mensualmente sus móviles como herramienta de interacción entre ellos, con la Alcaldía y los actores del territorio.
- Como un estímulo a la participación, se le brinda a los integrantes de las JAL y sus familias unas entradas a los establecimientos de METROPARQUES, como lo son el Aeroparque Juan Pablo II, y el Parque Norte que incluye la alimentación para el servidor público y su familia.

Los retos que se tiene para seguir dignificando

al edil y edilesa como persona y servidor público son:

- Consecución de una vivienda digna para el edil y su familia, esto de forma coordinada con La Federación Nacional de Ediles y ASOEDILES Medellín; de acuerdo a los avances legales que se dan en el asunto.
- Acceso del edil y edilesa a la educación superior: Implementar el Fondo de concurrencia según su reglamentación.
- Ampliar el ingreso de los ediles y edilesas con su familia a escenarios recreativos del Área Metropolitana y Cajas de Compensación Familiar.



3.2

Significativo apoyo a la JAL como corporación pública

En aras de tener en la ciudad unas JAL que actúen más políticamente en los territorios, generando espacios de interacción con la sociedad participante como son las rendiciones de cuentas, audiencias públicas, cabildos, sesiones públicas y citaciones a secretarios municipales y subsecretarios a los territorios, existen unos avances en el apoyo a las JAL como corporación pública con recursos materiales para su gestión en sus respectivos territorios aportados por la [Alcaldía de Medellín, Todos Por la Vida](#).



- Apoyo Locativo: Las 21 Juntas Administradoras Locales y ASOEDILES cuentan con sus respectivas oficinas y sedes.
- Apoyo en dotación: Cada sede de la JAL tiene elementos básicos para la atención a la ciudadanía: computador, impresora, archivador, escritorios, silleterías, línea telefónica e Internet.

- Apoyo y acompañamiento a la gestión JAL: Planes de trabajos JAL, participación JAL en los proceso de Planeación Local y Presupuesto Participativo, y Jornada de Vida y Equidad.
- Elaboración e Implementación de 21 Planes de trabajo ajustados a las funciones normativas de la corporación pública, con un seguimiento permanente por el Equipo de apoyo y acompañamiento JAL.

Los retos que se tiene para seguir dignificando al edil como persona y servidor público son:

- Un reto es que la JAL debe funcionar en la lógica de corporación pública con capacidad política.
- Se requieren espacios de sede más acorde a las dinámicas y exigencia de la naturaleza de esta corporación pública.





BIBLIOGRAFÍA

- Acuerdo Municipal N° 25 de 1991 del Municipio de Medellín.
- Constitución Política de Colombia.
- Diario Oficial (1968), No. 32.673 de 17 de Diciembre, [Disponible en línea]

http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:Rz1lrH3yCZYJ:ftp://ftp.camara.gov.co/camara/basedoc%252016-12-10/cp/ACTO_LEGISLATIVO_01_1968.HTML+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=co
- Diario Occidente (2011), [Disponible en línea]

<http://www.occidente.co/mediosiglodehistoria/presidentes-de-colombia/>
- Ley 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios".
- Ley 617 de 2000, "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".
- Ley 1551 de 2012, "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"
- Sentencia del Consejo de Estado-SEC.1.-Exp-1998-N4892.
- Urueta, Manuel (1968), Consejo de Estado-SEC.1.-Exp-1998-N4892.

Primera edición - 2014
Medellín - Colombia
© Alcaldía de Medellín



Medellín
todos por la vida



Alcaldía de Medellín

Centro Administrativo La Alpujarra - CAM- Calle 44 N 52 - 165
Línea Única de Atención Ciudadana 44 44 144 - Conmutador: 385 5555
www.medellin.gov.co
Medellín · Colombia